

Aprueban Política Ambiental del Sector Turismo

RESOLUCION MINISTERIAL N° 195-2006-MINCETUR-DM

Lima, 8 de junio de 2006

Visto los Memoranda N°s. 077-2006-MINCETUR/VMT/DNT y 312-2006-MINCETUR/VMT, del Director Nacional de Turismo y del Viceministro de Turismo, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 11 del artículo 5 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, este Ministerio tiene entre otras funciones, la de proponer y establecer acciones de coordinación con los órganos competentes tendientes a la protección y conservación del medio ambiente, patrimonio cultural y recursos naturales vinculados con el desarrollo de las actividades turística y artesanal, supervisando su cumplimiento en coordinación con dichos órganos;

Que, dentro de los compromisos asumidos por el MINCETUR en la Agenda Ambiental Nacional 2005-2007, aprobada por el Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, mediante Decreto de Consejo Directivo N° 003-2005-CONAM/CD del 24 de febrero de 2005, se encuentra la elaboración de la Política Ambiental del Sector Turismo;

Que, el numeral 4.2 de la Guía de Gestión Ambiental, aprobada por el CONAM, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 023-2003-CONAM/PCD del 31 de enero de 2003, señala que cada unidad ambiental sectorial, debe establecer su política ambiental, a fin de estructurar su actuación y definir una meta general para el eficiente cumplimiento de su legislación, sus funciones y atribuciones legales. La propuesta de política ambiental de la entidad debe ser elaborada por la propia unidad ambiental, y aprobada por la Alta Dirección de la institución a la cual está adscrita;

Que, la Dirección Nacional de Turismo ha formulado la propuesta de Política Ambiental del Sector Turismo, la cual ha sido elaborada por un consultor especializado del CONAM, sometida a consulta ciudadana, y recogiendo los aportes realizados por el CONAM mediante Carta N° 2703-2005-CONAM;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la Política Ambiental del Sector Turismo, como documento que define los propósitos y principios que regirán el desempeño ambiental del Sector y establece el marco de referencia para la definición y el logro de los objetivos y metas ambientales;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y la Guía de Gestión Ambiental, aprobada por el CONAM mediante Resolución del Consejo Directivo N° 023-2003-CONAM/PCD; del 31 de enero de 2003;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política Ambiental del Sector Turismo, la misma que consta en el Anexo, en cuatro (04) folios visados y sellados, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La Secretaría General adoptará las medidas necesarias a fin de que la Política Ambiental del Sector Turismo, que se aprueba mediante la presente Resolución Ministerial, se incorpore para su difusión en la página web del Ministerio: www.mincetur.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO FERRERO

Ministro de Comercio Exterior y Turismo

[Enlace Web: Política Ambiental del Sector Turismo \(PDF\).](#)

NOTA: Esta Política Ambiental no ha sido publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, a solicitud del Ministerio de Justicia, ha sido enviada por el MINCETUR.